

MEMORANDUM N° 020/2023

DE : NATALIA PERNOZ ACUÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ATACAMA

A : ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

MAT. : Solicita elaboración de Resolución de ampliación de plazo de Proyecto Definitivo de las NSCA río Huasco.

COPIAPÓ, 15 de febrero de 2023.

Junto con saludar, agradezco a usted gestionar la elaboración de la Resolución Exenta que permita ampliar el plazo de la elaboración del Proyecto Definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco (en adelante “NSCA río Huasco”), cuya última ampliación fue oficializada por medio de la Res. Ex. N°1045 del 30 de agosto de 2022, Ministerio del Medio Ambiente, donde se definió el 28 de febrero de 2023 como plazo.

La presente solicitud se fundamenta en que:

1. El proceso de diseño de las NSCA de la cuenca del río Huasco se encuentra en etapa de elaboración de proyecto definitivo, acorde con lo establecido en el Título II, Párrafo 6° del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.
2. El Anteproyecto fue publicado por medio de la Res. Ex. N°310/2020 y sometido a Consulta Pública en la Res. Ex. N°1.224/2020, dando inicio el día 16 de noviembre de 2020 y culminando el 10 de febrero de 2021, dando cumplimiento a los 60 días hábiles indicados en el Reglamento (D.S. N°38/2012 MMA). Con ello, la etapa de Elaboración Proyecto Definitivo se inició el día hábil siguiente, cumpliéndose los 120 días el 05 de agosto de 2021.
3. Paralelamente, en aplicación del Convenio N°169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y del Decreto Supremo N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 N°1 letra A) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que

indica (en adelante "D.S. N°66/2013"), se dispuso, mediante la Resolución Exenta N°24, de 11 de enero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente la realización de un Proceso de Consulta Indígena (en adelante "PCI") sobre el anteproyecto de las NSCA río Huasco, convocándose para ello a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas.

4. El PCI se lleva a cabo con organizaciones de los pueblos Diaguitas y Changos presentes en las comunas de Alto del Carmen, Vallenar, Freirina y Huasco, pertenecientes a la Provincia de Huasco, Región de Atacama.
5. El PCI comenzó en marzo de 2021 y ya se encuentran culminadas las etapas de Planificación, Entrega de Información y Deliberación Interna, donde fueron emitidos informes por parte de los asesores de las comunidades y agrupaciones indígenas.
6. Luego de la entrega oficial de los informes con las observaciones al documento sometido a consulta, se sistematizó la información proporcionada, identificando un universo de 69 observaciones.
7. Los encargados técnicos realizaron el análisis de factibilidad de cada una de las observaciones, junto con el análisis jurídico, como parte de la preparación de la etapa de Diálogo, donde la autoridad regional debe llegar a acuerdos y desacuerdos con los representantes de las comunidades.
8. El PCI actualmente se encuentra en la etapa de Diálogo. En la última reunión de esta etapa, hasta ahora, que se llevó a cabo el día 28 de enero de 2023, se logró abordar 30 observaciones, quedando pendiente un total de 39 observaciones, las que se deben abordar en próximas reuniones de diálogo.
9. El Proyecto Definitivo de la NSCA río Huasco debe considerar los acuerdos alcanzados entre el Ministerio del Medio Ambiente y las comunidades indígenas participantes del PCI, debido a que, en base a lo dispuesto en el Convenio N°169 de la OIT y en el Art. 9 inciso 3° del D.S. N°66/2013, si un PCI concluye con un acuerdo entre el órgano de la administración y la comunidad indígena participante del proceso, dicho acuerdo será vinculante para la Administración del Estado y para las comunidades.
10. Adicionalmente se deben considerar sesiones del Comité Operativo (CO) y Comité Operativo Ampliado (COA) para presentar los resultados del proceso de consulta indígena, y la propuesta del Ministerio del Medio Ambiente de proyecto definitivo de las NSCA río Huasco, así como también la elaboración, por parte del Departamento de Economía Ambiental del ministerio, del Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES) de dicho proyecto definitivo, como parte de los antecedentes que deben acompañar la Aprobación del Proyecto Definitivo.
11. Por lo tanto, mientras no se dé término al PCI sobre el anteproyecto de las NSCA río Huasco y no se desarrollen reuniones de CO y COA, se requiere contar con un plazo mayor al estipulado y planificado para la elaboración del proyecto definitivo las NSCA río Huasco.
12. La planificación de las actividades pendientes se presenta en la siguiente tabla, sin embargo, es necesario considerar que se puede ver alterado ante cambios en la condición

sanitaria y el principio de flexibilidad que rige el PCI, según lo indicado en el Art. 10 del D.S. N°66/2013.

Cronograma elaboración proyecto definitivo NSCA río Huasco																																				
Etapa/mes	2023																																			
	Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
PCI- Diálogo Vallenar y Alto del Carmen			X	X																																
PCI- Sistematización y comunicación de resultados					X	X	X	X	X	X																										
Incorporación de modificaciones Proyecto Definitivo									X	X	X	X	X	X																						
Reunión Comité Operativo																	X																			
Reunión Comité Operativo Ampliado																	X																			
Entrega Proyecto Definitivo para AGIES																					X															
AGIES Proyecto Definitivo																					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				

Debido a lo anteriormente mencionado, se solicita un plazo de 09 meses a contar del último plazo otorgado por la Res. Ex. N°1045 del 30 de agosto de 2022, Ministerio del Medio Ambiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



NATALIA PENROZ ACUÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ATACAMA

NPA/LVO/npa

Distribución:

- Destinatario.
- Departamento de Ecosistemas Acuáticos MMA (c.i.).
- Departamento de Ciudadanía MMA (c.i.)
- Archivos.